

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3734 Resolución de 30 de mayo de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de mayo de 2018 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Antonio de Nebrija de Cabezo de Torres, Murcia, código 30012331, por cambio de denominación específica a "ADN Centro Educativo".

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 18 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Antonio de Nebrija de Cabezo de Torres, Murcia, código 30012331.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 18 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Antonio de Nebrija de Cabezo de Torres, Murcia, código 30012331, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Antonio de Nebrija" de Cabezo de Torres, código 30012331, por cambio de denominación específica, de "Antonio de Nebrija" a "ADN Centro Educativo", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30012331.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Proyecto Educativo Integral González Valverde, S.L.L.
- d) NIF de la titularidad: B-30496830.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "ADN Centro Educativo".
- g) NIF del centro: B-30496830.
- h) Domicilio: Paraje de Casablanca S/N.
- i) Localidad: 30110 Cabezo de Torres.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.
- n) Capacidad:
 - Primer Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades y 41 puestos escolares.
 - Segundo Ciclo de Educación Infantil: 9 unidades y 222 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 18 unidades y 450 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 360 puestos escolares.
 - Bachillerato de Ciencias: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Bachillerato de Artes: 2 unidades y 58 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico en Administración y Finanzas: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Aula Abierta Especializada: 5 unidades y 29 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día 17 de febrero de 2018.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de mayo de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.